

# Terrorismo y derechos humanos

En un foro televisivo de esta semana, el secretario general del Partido Socialista, Jorge Arrate, se hizo eco de la tesis de que el terrorismo no constituiría violación de los derechos humanos.

Según tal enfoque, las transgresiones a los derechos humanos sólo serían aquellas que provienen del Estado, es decir, de los agentes de la autoridad.

Dice un conocido aforismo jurídico que "en derecho las cosas son lo que son y no lo que se dice que son, ni lo que se pretende que sean".

Resulta obvio que son violaciones a los derechos humanos todos aquellos actos u omisiones que atentan ilegítimamente contra derechos inherentes a la naturaleza humana.

Ahora bien, como lo señala el artículo 9° de la Constitución Política, "el terrorismo, en cualquiera de sus formas, es por esencia contrario a los derechos humanos".

Dicha conceptualización fue expresamente respaldada por el Ministro Krauss en el análisis del terrorismo en Chile que tuvimos hace algunos días en el Senado.

Justo es consignar que Jorge Arrate condenó toda forma de terrorismo. Pero al sostener que ello no constituiría violación de los derechos humanos, insinuó que las transgresiones a esos derechos, que comete la autoridad estatal, son siempre más graves que las originadas por el terrorismo extremista. Tal generalización puede inducir a serios equívocos.

Por Jaime Guzmán, senador



Es efectivo que, en principio, los abusos de la autoridad son más reprochables que los de un particular. Pero cuando esos excesos de los agentes del Estado se producen en réplica a la violencia extremista, el juicio puede resultar diferente.

En tal caso, la autoridad siempre debe enmarcar esa dura lucha dentro de límites éticos y legales. Si los transgrede, su conducta sigue siendo censurable. Pero mayor es la responsabilidad de los violentistas y terroristas, ya que es su agresión la que exige la respuesta del Estado, en defensa de los ciudadanos amenazados por el extremismo.

10-VI-90